



Resolución de Presidencia de Directorio

N° 0031-2020-APN-PD

Callao, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 252-2020-APN/DIPLA de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, mediante el cual se recomienda aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargada del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 144-2019-APN/DIR de fecha 24 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, ascendente al monto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 45'269,972.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No. 004-2020-APN/DIR de fecha 17 de enero de 2020, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 5,641,212.00)** en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No. 008-2020-APN/PD de fecha 22 de abril de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo No. 083-2020-EF por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 1'569,598.00)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°015-2020-APN/PD de fecha 25 de junio de 2020 se aprobó desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 144-2020-EF, por el monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 166,843.00)** a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 024-2020-APN/PD de fecha 23 de setiembre de 2020, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2020, por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 696,080.00)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 025-2020-APN/PD de fecha 23 de octubre de 2020, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2020, por el monto de **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 1'394,399.00)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 030-2020-APN/PD de fecha 21 de diciembre de 2020, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2020, por el monto de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 417,562.00)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 28 de diciembre de 2020, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales" que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, corresponde al Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional, el importe de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 64,800.00)**;

Que, acuerdo con el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 405-2020-EF, los titulares de los pliegos habilitadores en la transferencia de partidas antes descrita, aprueban mediante Resolución, la desagregación de recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del citado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala los lineamientos para el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos presupuestarios;

Que, de acuerdo con el informe del Visto, es necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020 por el monto de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 64,800.00)**, a favor del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN/PD de fecha 27 de diciembre de 2019, se delegó en la Presidencia del Directorio la aprobación mediante la resolución correspondiente de la desagregación de recursos de transferencias de partidas o créditos suplementarios autorizados por norma legal expresa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 405-2020-EF; Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional; la Resolución de Presidencia de Directorio N° 019-2019-APN/PD, entre otras normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 405-2020-EF por el monto de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 64,800.00)**, a favor del Pliego 214 Autoridad Portuaria Nacional en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	214	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA	:	001	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0138	Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1,500.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			5,400.00
ACTIVIDAD	:	5005715	Fortalecimiento de capacidades en el Sistema de Transporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,200.00
PRODUCTO	:	3000759	Persona natural o jurídica con autorización portuaria
ACTIVIDAD	:	5005745	Autorización de licencias para la prestación de servicios portuarios básicos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			600.00
ACTIVIDAD	:	5005746	Autorización de reglamentos internos para las operaciones portuarias de las entidades que explotan infraestructuras de uso publico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			600.00
PRODUCTO	:	3000760	Terminal portuario con estándares de gestión y operación
ACTIVIDAD	:	5005748	Certificación en protección, seguridad y mercancías peligrosas a las instalaciones portuarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 1,800.00

ACTIVIDAD : 5005749 Reconocimiento de certificación en sistemas de gestión de calidad para los servicios y operaciones portuarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 300.00

ACTIVIDAD : 5005750 Certificación de instalaciones de recepción de residuos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 600.00

PRODUCTO : 3000761 Nave atendida con servicios portuarios generales

ACTIVIDAD : 5005752 Prestación de servicios portuarios generales por la Autoridad Portuaria Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 600.00

ACTIVIDAD : 5005753 Control del ingreso, permanencia y salida de naves a puertos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 15,900.00

ACTIVIDAD : 5005754 Prevención y atención de emergencias en protección y seguridad en puertos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 6,900.00

PRODUCTO : 3000762 Persona natural o jurídica supervisada o fiscalizada en actividades e infraestructura portuaria

ACTIVIDAD : 5005756 Supervisión y fiscalización de la protección del medio ambiente y monitoreo ambiental

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 600.00

ACTIVIDAD : 5005757 Supervisión del estado de conservación de las instalaciones portuarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 300.00

ACTIVIDAD : 5005758 Supervisión y fiscalización de operaciones portuarias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2,100.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO	:	3999999	Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5000001	Planeamiento y presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				600.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				2,400.00
ACTIVIDAD	:	5000002	Conducción y Orientación superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				1,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				6,600.00
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				900.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				10,800.00
ACTIVIDAD	:	5000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				300.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				2,400.00
ACTIVIDAD	:	5000006	Acciones de Control y Auditoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				300.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				900.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>				<u>64,800.00</u>

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Portuaria Nacional, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Remisión de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Informe al Directorio

Informar lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión de Directorio de la institución.

Regístrese y comuníquese.

(firmado digitalmente por)
EDGAR PATIÑO GARRIDO
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional